

SESION EXTRAORDINARIA #01-2020

Salón de sesiones del Cabildo Municipal, El Rosario Departamento de Comayagua, a los dieciocho días del mes de Marzo del año dos mil Veinte. Reunidos los Honorables Miembros de la Corporación Municipal para celebrar Sesión Ordinaria. Extraordinaria de Emergencia, presidió el señor Alcalde Municipal Don Nilzon Armando Rodríguez Machado, asistieron la señora Vice-Alcaldesa Municipal Perito Mercantil Belkys Yahaira Machado Turcios, asistieron los Señores Regidoras y Regidores Municipales, 1- Lic. Saadi Omar Castañeda García, 2- Lic. Jessica Francisca Licona Castillo, 3- Profesor Francisco Oseguera Pereira, 4- Don Elmer Armando Martínez, 5- Don Víctor Manuel Gutiérrez Andara, 6- Doña María del Rosario Machado Oseguera, 7- Doña Raquel Villanueva Orellana, 8- Don Emilio Castañeda Alvarado, por ante el señor Secretario Municipal que da fe, en la cual se desarrollo la siguiente agenda: PRIMERO: Comprobación de quórum. SEGUNDO Apertura de la Sesión Extraordinaria de emergencia. TERCERO: Declaratoria de Emergencia. CUARTO; Cierre de la Sesión Extraordinaria. PRIMERO: El señor Secretario Municipal dio por comprobado el quórum, SEGUNDO: El señor Alcalde Municipal dio por iniciada la sesión extraordinaria, siendo la una de la tarde. TERCERO: La Corporación Municipal en pleno DECLARO ESTADO DE EMERGENCIA en este Municipio. Considerando: Que las poblaciones del Municipio y del País en general se encuentran en constante amenaza a razón de la Pandemia COVID-19 (CORONAVIRUS) declarada a nivel mundial. Considerando: Que es necesario implementar las medidas necesarias en aras de salvaguardar la salud y la vida de la población. Considerando: Que de acuerdo al artículo 25 # 15 de la Ley de Municipalidades vigente corresponde a la Corporación Municipal Declarar Estado de Emergencia o Calamidad Publica en su jurisdicción cuando fuere necesario. Considerando: Que el Código Penal en su Artículo 186 establece sanciones y penas de reclusión de seis meses a dos años a quienes infrinjan las medidas adoptadas por la autoridad Sanitaria.

POR TANTO ACUERDA: a) Queda terminantemente prohibido por las vías públicas (calles o carreteras) la entrada y salida de personas y vehículos automotores al Municipio, b) Se exoneran de esta disposición las personas, vehículos automotores que transportan alimentos y/o pacientes que con justificación ameritan de asistencia medica en otro lugar siempre y cuando respeten las medidas de prevención. (Colocación de guantes y mascarillas). C) el presente acuerdo entra en vigencia a partir de las seis (6) de la mañana del día jueves diecinueve (19) de Marzo del año dos mil veinte (2020), a las seis (6) de la mañana del día lunes veintitrés (23) de Marzo del año dos mil veinte (2020) CUARTO: No habiendo mar que tratar se dio por cerrada la Sesión Extraordinaria, siendo las dos de la tarde-

Aracelio J.C.

